



Radicado: D 2025070003216

Fecha: 21/07/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

“Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a la señora SCARLET STEFANÍA SÁNCHEZ PINEDO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 53 de la Ley 2094 de 2021, corregido por el artículo 5 del Decreto 1656 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el oficio con radicado 2025020028657 del 18 de julio de 2025, la Sra. SANDRA PATRICIA VÁSQUEZ ARBOLEDA, en calidad de GERENTE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, remitió copia de: fallo de primera instancia No. 2247 del 07 de mayo de 2025 y Resolución 2025060180121 del 14 de julio de 2025, por medio de la cual se resolvió un recurso de apelación contra el fallo de primera instancia, la notificación de estos fallos por medios electrónicos y la constancia de ejecutoria del fallo disciplinario, obrantes dentro del proceso disciplinario No. 022-2024, mediante el cual se impuso “... la sanción disciplinaria de **Destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años,** ...” a la señora SCARLET STEFANÍA SÁNCHEZ PINEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.652.594, con el fin de que se proceda a hacerla efectiva, en cumplimiento del parágrafo del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.
2. Para la época de los hechos, la señora SCARLET STEFANÍA SÁNCHEZ PINEDO, desempeñaba en provisionalidad el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC 3118, en la OFICINA DE COMUNICACIONES, perteneciente al DESPACHO DEL GOBERNADOR. Mediante Resolución 2024060079554 del 11 de junio de 2024, la señora SÁNCHEZ PINEDO, fue trasladada al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC 6473, perteneciente a la DIRECCIÓN DESARROLLO HUMANO Y SOCIOECONÓMICO, de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES. A través del Decreto 2024070005104 del 24 de diciembre de 2024, la señora SÁNCHEZ PINEDO fue incorporada en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 02, NUC 6473, perteneciente a la DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y AUTONOMÍA ECONÓMICA, de la SECRETARÍA DE LAS MUJERES. Todos los empleos pertenecientes a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
3. De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 53 de la Ley 2094 de 2021 y corregido por el artículo 5 del Decreto 1656 de 2021, compete al GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, hacer efectiva la sanción impuesta por la GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, a la señora SCARLET STEFANÍA SÁNCHEZ PINEDO.
4. Según el literal h) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, es causal de retiro del servicio la destitución del servidor como consecuencia de un proceso disciplinario.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ejecutar la sanción disciplinaria impuesta por la GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, en contra de la señora SCARLET STEFANÍA SÁNCHEZ PINEDO,

““Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a la señora SCARLET STEFANÍA SÁNCHEZ PINEDO”

identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.652.594, consistente en “... **Destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años,** ...”, la cual se hará efectiva a partir del día siguiente a la fecha de comunicación del presente decreto.

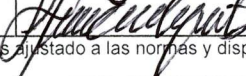
ARTÍCULO 2º: Comunicar el presente decreto a la señora SCARLET STEFANÍA SÁNCHEZ PINEDO, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de acuerdo a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de este Decreto y de su comunicación, junto con las actuaciones disciplinarias a la DIRECCIÓN DE PERSONAL de la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con el fin de que se archive la sanción disciplinaria en la historia laboral de la señora SCARLET STEFANÍA SÁNCHEZ PINEDO.

ARTÍCULO 4º. Remitir copia de este Decreto y de su comunicación a la GERENCIA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario de la Dirección de Personal		21/07/2025
Revisó:	Alejandra Figueroa Escudero Directora de Personal		21/07/25.
Revisó:	Martha Elena Cifuentes Rendón Subsecretaria de Talento Humano		21/07/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			